



MAESTRO EN DERECHO / MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA / ESPECIALISTA
EN TRANSPARENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN /
ESPECIALISTA EN DERECHO FISCAL.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE MÉXICO.

**“Adquisición de bienes muebles
y equipo de oficina para el Poder
Legislativo”.**

TESTIMONIO FINAL

Mtro. Alberto López Flores

Testigo social con número de registro 79-2021-II,
ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del
Estado de México.

Toluca, Estado de México; a 17 de octubre de 2023.

Contenido

I. Datos Generales del Testigo Social	3
II. Datos Generales del Procedimiento de Contratación.....	3
III. Antecedentes de la Contratación.	4
IV. Definiciones relevantes.....	5
V. Referencia de los procesos de contratación en que participó el Testigo Social (Etapas del procedimiento).	7
a. Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM	7
b. Invitación Restringida Presencial CAS-IRP07/2023/LXI-LEM (Partidas desiertas de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM).....	13
c. Adjudicación Directa CAS-AD06/2023/LXI-LEM (Partidas desiertas de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP07/2023/LXI-LEM)	16
IV. Conclusiones, recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad eficiencia u eficacia.	17
a. Recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad eficiencia u eficacia.	17
b. Conclusiones.....	21
V. Consideraciones finales.....	21
ANEXO 1.- Constancia de registro como Testigo Social	i

I. Datos Generales del Testigo Social

ALBERTO LÓPEZ FLORES, testigo social designado en el presente proceso de contratación, con número de registro 79-2021-II, ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, estando en tiempo y forma legal, con fundamento el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 3, fracción XII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 69 de su Reglamento, rindo el siguiente:

TESTIMONIO FINAL

La oportunidad del presente testimonio atiende en que el Comité de Adquisiciones y Servicios en reunión celebrada el 04 de octubre de 2023, dictaminaron por unanimidad de votos la adquisición directa de la partida 05, al no haberse presentado propuestas técnicas-económicas en la Adjudicación Directa CAS-AD06/2023/LXI-LEM (Partidas desiertas de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP07/2023/LXI-LEM).

II. Datos Generales del Procedimiento de Contratación.

Proceso adquisitivo: Adquisición de bienes muebles y equipo de oficina para el Poder Legislativo.

Entrega de los bienes: Dentro de los 30 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o contrato pedido, en la bodega de Bienes Muebles a libre de carga y descarga, ubicada Av. Sebastián Lerdo de Tejada número 829 Poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México, C.P. 50080.

Vigencia del contrato: A partir del día de su suscripción y hasta la total extinción de las obligaciones que deriven del mismo.

Tipo de Procedimiento:

1. Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM
2. Invitación Restringida Presencial CAS-IRP07/2023/LXI-LEM (Partidas desiertas de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM)

3. Adjudicación Directa CAS-AD06/2023/LXI-LEM (Partidas desiertas de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP07/2023/LXI-LEM)

III. Antecedentes de la Contratación.

Mediante oficios CPL/0769/2023 del 13 de marzo del presente año, suscrito por el Mtro. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo; 43031/0098/2023 del 14 de marzo del año en curso, suscrito por el C. Luis Alberto Lujá Díaz, Encargado de la Unidad Coordinadora de Gestión Documental y Administración de Archivos; 45041/329/2023 del 21 de abril del año respectivo, suscrito por el C. David Palacios Najera, Jefe del Departamento de Seguridad; OSFEM/AS/2340/2023 del 22 de mayo del presente año, suscrito por la Dra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM); CGPPAN/LXI/EVV/226/2023 suscrito por el Vicecoordinador de la Jucopo, del 4 de agosto del mismo año y en correlación a los oficios 46021/390/2023 y 46021/449/2023 del 4 de julio y 8 de agosto del presente año, signados por el Lic. Osvaldo Satín Hernández, Jefe del Departamento de Bienes Muebles; solicitaron la adquisición de bienes muebles y equipo de oficina para el Poder Legislativo del Estado de México.

En tal sentido, personal del Departamento de Bienes Muebles realizó revisión para verificar estado físico de bienes, encontrando que no están en condiciones aptas para su uso; además se realizó búsqueda en la bodega del departamento en mención para identificar si existen bienes con características iguales o similares a las requeridas, concluyendo que no se cuenta con bienes para atender las necesidades de Diputadas, Diputados, dependencias y unidades administrativas; aunado a que la mayoría de los bienes **se adquirieron hace aproximadamente 15 años.**

El 16 de agosto el Departamento de Bienes Muebles, solicitó mediante oficio 46000/0811/2023 a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, se le informara si se contaba con suficiencia presupuestal para la adquisición de bienes muebles y equipo de oficina para el Poder Legislativo, así como, para la participación de testigo social y mediante oficio 42000/235/2023, se le informó que **Sí** se cuenta con suficiencia presupuestal.


Asimismo, la presente adquisición se encuentra considerada en el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios 2023, numeral 5.

El 17 de agosto de 2023, el Jefe del Departamento de Bienes Muebles y Representante de la Unidad Administrativa Consolidadora, sometió a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, la autorización para dar inicio al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, para la adquisición de bienes muebles y equipo de oficina para el Poder Legislativo del Estado de México, con la participación de testigo social, al tratarse de una contratación relevante; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 9, 22 y 26 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y de más relativos y aplicables.

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las once horas del 18 de agosto de dos mil veintitrés, en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas, instalados en Comité de Adquisiciones y Servicios, se reunieron los CC. Elena Karina Castañeda Pagaza, Representante Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios; Juan José Hernández Vences, Representante del Órgano de Control; Irma Victoria Palomares Hernández, Representante del Área Financiera; Martha Patricia Valdés García, Representante Suplente del Área Jurídica; Martha Maldonado Vilchis, Directora de Recursos Materiales; Luis Eduardo Pérez Valdés, Encargado del Departamento de Adquisiciones; Esthela Lio Garza, Representante Suplente del Órgano de Control; Osvaldo Santín Hernández, Representante de la Unidad Administrativa Interesada y Evelin Cuevas Dávila, Secretaria Ejecutiva; tomando el siguiente:

ACUERDO 001

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 26 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y CONSIDERANDO EL OFICIO DE JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSOLIDADORA, MISMO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICATORIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER LEGISLATIVO, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO 42000/235/2023.



IV. Definiciones relevantes.

Bases. - Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios.

Comité de Adquisiciones y Servicios. - Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Administración y Finanzas

en la preparación y sustanciación de los procedimientos adquisitivos, fundamento para emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante. - Poder Legislativo, Secretarías, Dependencias, entidades, Organismos, Tribunal administrativo o Municipio, que celebran contrato con un proveedor de bienes o un prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios.

Convocante. - Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México por conducto del Comité de Adquisiciones y Servicios.

Convocatoria Pública. - Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública nacional, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Dirección de Recursos Materiales. - Es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir los contratos adjudicados, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría.

Licitación Pública. - Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realizan el Poder Legislativo del Estado Libre de México; la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; los Organismos Auxiliares; los Tribunales Administrativos o los Municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes. - Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Partida. - La división o desglose de los bienes o servicios a contratar contenidos en el procedimiento licitatorio a fin de diferenciarlos, clasificarlos o agruparlos.

Proveedor. - Persona que celebra contratos de prestación de servicios con organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios.

Secretaría de Administración y Finanzas. - Es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo del Estado de México.

SICOPLEM. - Sistema de Compras del Poder Legislativo del Estado de México.

Testigo Social. - Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio. - Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas de su participación.

Unidad administrativa consolidadora. - Departamento de Bienes Muebles.

V. Referencia de los procesos de contratación en que participó el Testigo Social (Etapas del procedimiento).

a. Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 11:35 horas del 18 de agosto de 2023, en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios y Testigo Social, a efecto de revisar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM, para la adquisición de bienes muebles y equipo de oficina para el Poder Legislativo, aprobando el siguiente:

ACUERDO 001

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL CONTENIDO DE LAS BASES, ASÍ MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM, CON LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER LEGISLATIVO.

Se dio por terminada la reunión siendo las 12:30 horas del día de su inicio, firmando para su debida constancia las personas que en el acto intervinieron.

El procedimiento licitatorio se llevó a cabo conforme al siguiente calendario:

Publicación de convocatoria	Venta de bases	Acto de Junta Aclaratoria	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de notificación de fallo
21 de agosto de 2023	21, 22 y 23 de agosto de 2023	24 de agosto de 2023	30 de agosto de 2023	01 de septiembre de 2023

Con fecha 21 de agosto de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios difundió en medios impresos la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM, en un diario local y otro nacional denominados "El Sol de Toluca" y "El Sol de México", dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 de la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios y 67 fracción I de su Reglamento.

El día 24 de agosto de 2023, a las 17:00 horas, el Comité de Adquisiciones y Servicios celebró la junta de aclaraciones, en la cual la Secretaria Ejecutiva informó las personas que adquirieron bases de licitación para el presente procedimiento, siendo las siguientes:

1. DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO, S.A. DE C.V.
2. FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO
3. INTEGROFI, S.A. DE C.V.
4. MARÍA DE LOS ANGELES SALOMÓN GARCÍA
5. MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.
6. MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.
7. PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTECATL, S.A. DE C.V.
8. WOO-WOO, S.A. DE C.V.

De las personas que adquirieron las bases de licitación, a esta reunión no asistieron DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO, S.A. DE C.V.; MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.; MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.; PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTÉCATL, S.A. DE C.V.; ni WOO-WOO, S.A. DE C.V.

En dicho acto se dio cuenta que únicamente se recibió una solicitud de aclaración por parte del interesado INTEGROFI, S.A. DE C.V., a la cual se le dio respuesta; posteriormente se hicieron dos aclaraciones técnicas – administrativas.

Por lo anterior, se informó a los participantes que deberán considerar la respuesta proporcionada al cuestionamiento formulado, así como las aclaraciones técnicas –

administrativas, para la elaboración de sus propuestas, dando por concluido el acto a las 17:45 horas del día de su inicio.

El 25 de agosto de 2023, personal del Departamento de Adquisiciones remitió a todos los participantes que adquirieron las bases de la licitación, el acta de la junta de aclaraciones, al correo electrónico proporcionado.

Con fecha 30 de agosto de 2023, siendo las 11:00 horas, el Comité de Adquisiciones y Servicios celebró el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el cual la Secretaria Ejecutiva dio lectura al registro de participantes.

Con fundamento en el artículo 86 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y considerando el resultado de la revisión cuantitativa de las propuestas técnicas presentadas, el Comité de Adquisiciones y Servicios por conducto de la Secretaria Ejecutiva declaró que:

- FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO, incumplió con el numeral 9 de las bases, debido a que no integró en su propuesta técnica copias simples de los documentos señalados en los numerales 8.7 declaración fiscal anual del ejercicio 2022 y 8.8 declaración provisional de impuestos al cierre del mes de julio de 2023, por lo que en apego al numeral 12.1 de las bases se desechó la misma.
- MARÍA DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GARCÍA, incumplió con los numerales 8 y 9 de las bases, debido a que no integró en su propuesta técnica los documentos requeridos en los numerales del 8.1 al 8.12 y del 9.1 al 9.14, por lo que en apego al numeral 12.1 de las bases se desechó la misma.
- MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V., incumplió con los numerales 9.1, 9.8, 9.9 y 9.10 de las bases, debido a que no integró en su propuesta técnica los requisitos mínimos descritos en el Anexo UNO; escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicado, realizará la entrega de los bienes, libre carga y descarga, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del o los contratos o contratos pedido, en la bodega de Bienes Muebles; escrito donde manifieste el licitante, que asume la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes; escrito bajo protesta de decir verdad, señalando que el traslado incluye carga y descarga de los bienes, será por cuenta y responsabilidad del o los licitantes adjudicados; respectivamente, por lo que en apego al numeral 12.1 de las bases se desechó la misma.

- MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V., incumplió con el numeral 8.1 de las bases, debido a que no integró en su propuesta técnica el original del acta constitutiva inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de la Propiedad y del Comercio u organismo público análogo, por lo que en apego al numeral 12 de las bases se desechó la misma.
- DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO, S.A. DE C.V., INTEGROFI, S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTECATL, S.A. DE C.V. y WOO-WOO, S.A. DE C.V., integraron la totalidad de los documentos requeridos, razón por la cual se aceptaron sus propuestas técnicas, comunicando que dichos participantes pasaron a la etapa de apertura de propuestas económicas.

En ese acto se hizo entrega del sobre que contiene la propuesta técnica y económica de los participantes FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GARCÍA, MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V. y MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 86 fracción IX del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y considerando el resultado de la revisión cuantitativa de las propuestas económicas aceptadas, el Comité de Adquisiciones y Servicios, declaró que el participante DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO, S.A. DE C.V., incumplió con el numeral 10.1 de las bases, debido a que no integra en su propuesta económica el escrito donde expresa que los precios ofertados en la propuesta económica se mantendrán fijos durante la vigencia del o los contratos o contratos pedido, por lo que en apego al numeral 12.1 de las bases se desechó la misma y se hizo entrega del sobre que contiene su propuesta económica.

Los participantes INTEGROFI, S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTECATL, S.A. DE C.V. y WOO-WOO, S.A. DE C.V., integran la totalidad de los documentos requeridos; por tal motivo, se dio lectura y registró el monto de las propuestas económicas aceptadas siendo las siguientes:

Participante	Importe total de la propuesta IVA incluido	Partidas cotizadas
INTEGROFI, S.A. DE C.V.	\$365,645.93	07
PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTECATL, S.A. DE C.V.	\$1,164,264.55	11
WOO-WOO, S.A. DE C.V.	\$2,097,275.33	15

Las propuestas técnicas y económicas recibidas quedaron en resguardo del encargado del Departamento de Adquisiciones, para realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Con la finalidad de llevar a cabo un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas presentadas, a fin de elaborar el dictamen correspondiente, se declara un receso, constituyéndose el Comité en Sesión Permanente, dando por concluida la reunión a las 12:45 horas del día de su inicio.

Siendo las 12:00 del 1 de septiembre de 2023, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios se reunieron, para elaborar el dictamen que sirvió de base para la emisión del fallo de adjudicación relativo a la presente licitación pública, por lo que procedieron al análisis y evaluación cualitativa de las propuestas presentadas.

Como resultado de lo anterior, los integrantes del Comité resolvieron:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45 fracción V, 87 fracción IV y 88 de su Reglamento y en lo establecido en el numeral 14.1 de las bases de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM, se recomienda adjudicar la ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER LEGISLATIVO, a favor de los licitantes que se mencionan a continuación:

Licitante	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe total adjudicado IVA incluido
PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTECATL, S.A. DE C.V.	2	9 y 15	\$257,786.77
INTEGROFI, S.A. DE C.V.	7	1, 2, 3, 4, 6, 7 y 12	\$365,645.93
WOO-WOO, S.A. DE C.V.	2	10 y 14	\$433,427.18

Se sugiere contraoferta para las partidas siguientes: 5 y 8
Partidas desiertas: 11 y 13

En punto de las 13:00 horas, del mismo día, los integrantes del Comité de Adquisiciones dieron a conocer el dictamen referido y se dejó constancia que en ese acto los participantes PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTECATL SA. DE C.V. y WOO-WOO, S.A. DE C.V., presentaron primera contraoferta y dado que los precios ofertados aún se encuentran por encima del precio de referencia; en apego a lo establecido en el artículo 87 fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación

Pública del Estado de México y Municipios, se les solicitó por segunda y última vez reconsideren su propuesta económica.

Respecto a lo anterior, el participante WOO-WOO, S.A. DE C.V., presentó segunda contraoferta, resultando viable para la convocante la partida 08; el participante PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTECATL, S.A. DE C.V. no presentó segunda contraoferta.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento; y el numeral 13 de las bases del presente procedimiento, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó procedente adjudicar la adquisición de bienes muebles y equipo de oficina para el Poder Legislativo, conforme a lo siguiente:

Licitante	Número de partidas adjudicadas	Partidas adjudicadas	Importe total adjudicado IVA incluido
PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTECATL, S.A. DE C.V.	2	9 y 15	\$257,786.77
INTEGROFI, S.A. DE C.V.	7	1, 2, 3, 4, 6, 7 y 12	\$365,645.93
WOO-WOO, S.A. DE C.V.	3	8, 10 y 14	\$983,397.10

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 89 de su Reglamento; así como el numeral 15 de las bases del presente procedimiento, el Comité de Adquisiciones y Servicios emitió el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM.

Por lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Adquisiciones y Servicios declara desiertas las partidas 5, 11 y 13 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM, por lo que con fundamento en el artículo 44 fracción I de la citada Ley, dictaminó procedente por unanimidad de votos el inicio del procedimiento de Invitación Restringida Presencial.

Derivado de este proceso licitatorio la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, suscribió los siguientes contratos:

Licitante	Número de contrato	Fecha
PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTECATL, S.A. DE C.V.	CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM-POXA	15 de septiembre de 2023
INTEGROFI, S.A. DE C.V.	CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM-INTEGROFI	15 de septiembre de 2023
WOO-WOO, S.A. DE C.V.	CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM-WOO	15 de septiembre de 2023

b. Invitación Restringida Presencial CAS-IRP07/2023/LXI-LEM (Partidas desiertas de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM)

El procedimiento de Invitación Restringida Presencial se llevó a cabo conforme al siguiente calendario:

Invitaciones	Venta de bases	Acto de Junta Aclaratoria	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de notificación de fallo
07 de septiembre de 2023	8, 11, 12 y 13 de septiembre de 2023	N/A	15 de septiembre de 2023	19 de septiembre de 2023

El siete de septiembre de dos mil veintitrés, se realizó invitación a diversas personas para participar en el procedimiento de Invitación Restringida Presencial CAS-IRP07/2023/LXI-LEM, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 26 y 44 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siendo las siguientes:

- DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO, S.A. DE C.V.
- FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO
- INTEGROFI, S.A. DE C.V.
- MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA
- MARÍA DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GARCÍA
- MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.
- MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.
- PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTECATL, S.A. DE C.V.
- WOO-WOO, S.A. DE C.V.

De los cuales FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO, MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA, MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V. y MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V., adquirieron las bases de la presente Invitación Restringida Presencial.

En el presente procedimiento no se realizó Junta de Aclaraciones, por lo que a las 12:00 horas del 15 de septiembre de 2023, el Comité de Adquisiciones y Servicios llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Con fundamento en el artículo 86 fracción VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y considerando el resultado de la revisión cuantitativa de las propuestas técnicas presentadas, el Comité de Adquisiciones y Servicios, declaró que:

- El participante MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V., incumplió con los numerales 5.3 y 8.3 de las bases, debido a que el propietario o representante legal no acudió al presente acto y no integró en su propuesta técnica poder notarial suficiente de su representante legal, poder notarial para actos de administración o poder notarial específico para participar en procedimientos de contratación, de la persona física que acudió al acto, por lo que en apego al numeral 12.1 de las bases se desechó la misma.
- Los participantes FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO, MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA y MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V., integraron la totalidad de los documentos requeridos, razón por la cual se aceptaron sus propuestas técnicas, comunicando que dichos participantes pasaron a la etapa de apertura de propuestas económicas.

Con fundamento en el artículo 86 fracción IX del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y considerando el resultado de la revisión cuantitativa de las propuestas económicas presentadas, el Comité de Adquisiciones y Servicios, se dio lectura y registró el monto de la propuesta económica aceptada siendo el siguiente:

Participante	Importe Total de la Propuesta IVA incluido	Partidas cotizadas
FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO	\$137,239.02	03
MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA	\$113,111.60	03

Participante	Importe Total de la Propuesta IVA incluido	Partidas cotizadas
MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	\$100,436.28	03

Asimismo, se dejó constancia de que las propuestas técnicas y económicas recibidas en este acto, quedan en resguardo del encargado del Departamento de Adquisiciones, para que se realice el análisis cualitativo correspondiente, dándose por terminada la reunión siendo las 12:50 horas del día de su inicio.

El 19 de septiembre de 2023, a las 16:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité para elaborar el dictamen que serviría de base para la emisión del fallo adjudicación relativo a la Invitación Restringida Presencia, por lo que después del análisis y evaluación cualitativa de las propuestas aceptadas, resolvieron:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 23 fracción III y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 45 fracción V, 87 fracción IV y 88 fracción III, de su Reglamento y en lo establecido en el numeral 13.3 y 14.1 de las bases de INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP07/2023/LXI-LEM, se recomienda adjudicar la ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL PODER LEGISLATIVO (PARTIDAS DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM), objeto de la presente, a favor del oferente que se menciona a continuación:

Persona física /jurídica colectiva	Número de partidas	Partidas	Monto adjudicado IVA incluido
MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	2	11 y 13	\$91,928.84

Partida sugerida para contraoferta 5.

A las 17:00 horas del 19 de septiembre de 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios para emitir fallo de adjudicación.

Por tal motivo, se dio a conocer a los participantes asistentes el dictamen emitido por el Comité y en apego a lo establecido en el artículo 87 fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se dejó

constancia que en este acto los participantes MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA y MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V., no presentaron primera contraoferta, ni segunda contraoferta.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 87 fracción II inciso a) y 88 de su Reglamento y el numeral 13 de las bases del presente procedimiento, el Comité de Adquisiciones y Servicios dictaminó procedente la adquisición de bienes muebles y equipo de oficina para el Poder Legislativo, conforme a lo siguiente:

Persona física /jurídica colectiva	Número de partidas	Partidas	Monto adjudicado IVA incluido
MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	2	11 y 13	\$91,928.84

Derivado de este proceso licitatorio la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, suscribió el siguiente contrato:

Licitante	Número de contrato	Fecha
MULTISERVICIOS PARA LA EXCELENCIA ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	CAS-IRP07/2023/LXI-LEM	03 de octubre de 2023

c. Adjudicación Directa CAS-AD06/2023/LXI-LEM (Partidas desiertas de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP07/2023/LXI-LEM)

El 04 de octubre de 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, para celebrar el acto de apertura de propuestas, correspondiente a la Adjudicación Directa CAS-AD06/2023/LXI-LEM, con la participación de testigo social, para la adquisición de bienes muebles y equipo de oficina para el Poder Legislativo (partidas desiertas de la Invitación Restringida Presencial IRP07/2023/LXI-LEM).

En dicha sesión se dio lectura de las personas que fueron invitadas a participar en el presente procedimiento, siendo las siguientes:

1. DISTRIBUIDORA LÓPEZ Y ROJANO, S.A. DE C.V.
2. FLORENCIO CARMELO BENÍTEZ OSORIO
3. INTEGROFI, S.A. DE C.V.

4. MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GARCÍA
5. MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA
6. MUEBLES ROAL, S.A. DE C.V.
7. PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.
8. PROVEEDOR DE OFICINAS XINANTECATL, S.A. DE C.V.
9. SERGIO ENRIQUE CEBALLOS MIRANDA
10. WOO-WOO, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, se informó que, de la invitación de referencia no se presentaron propuestas técnicas-económicas en el Departamento de Adquisiciones.

En este sentido, los integrantes del Comité dictaminaron por unanimidad la adquisición directa de la partida 05, al no haberse presentado propuestas técnicas-económicas en la presentes Adjudicación Directa.

Se dio por concluida la reunión a las 16:45 horas del día de su inicio.

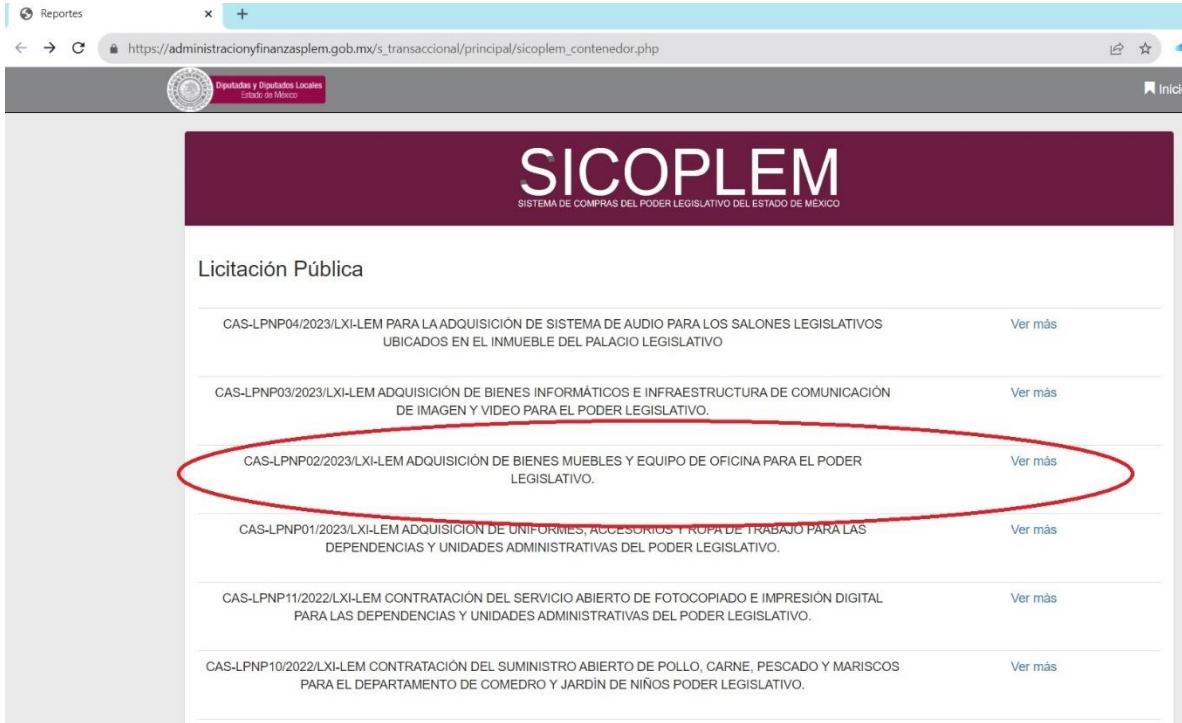
IV. Conclusiones, recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad eficiencia u eficacia.

a. Recomendaciones y propuestas para el fortalecimiento de la transparencia, imparcialidad eficiencia u eficacia.

PRIMERA. – Conforme se dio cuenta en el apartado anterior, la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM fue difundida en los medios impresos denominados "El Sol de Toluca" y "El Sol de México".

Asimismo, este testigo social da cuenta de que la misma fue publicada en el portal de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en el Sistema de Compras del Poder Legislativo del Estado de México (SICOPLEM), ubicado en el sitio:

https://administracionyfinanzasplem.gob.mx/s_transaccional/principal/sicoplem_cointenedor.php



Con lo cual, se dio cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 de la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios y 67 fracción I de su Reglamento.

Ahora bien, del detalle de la información publicada en SICOPLEM de la Licitación Pública Nacional Presencial CAS-LPNP02/2023/LXI-LEM, se observa únicamente la publicación de la convocatoria en formato PDF (https://administracionyfinanzasplem.gob.mx/s_transaccional/principal/sicoplem/CO NVOCATORIA%20BIENES%20MUEBLES.pdf) y un calendario de celebración de eventos.



Fase	Día	Hora	Lugar	Estado
Venta de Bases	21, 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2023	DE 9:00 A 16:00 HORAS	LOS LICITANTES DEBERÁN ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES UBICADO EN INDEPENDENCIA ORIENTE 102, CUARTO PISO, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, PARA RECIBIR LA ORDEN DE PAGO, POSTERIORMENTE PRESENTARSE EN CAJA GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, MISMA DIRECCIÓN SEXTO PISO, PARA RECIBIR LÍNEA DE CAPTURA Y REALIZAR DEPOSITO EN INSTITUCIÓN BANCARIA, DEBERÁN PROPORCIONAR REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, CÓDIGO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO PARA ENVÍO DE COMPROBANTE FISCAL COSTO DE BASES: \$1,799.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN)	Concluido
Junta Aclaratoria	24 DE AGOSTO DE 2023	17:00 HORAS	EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN INDEPENDENCIA ORIENTE 102, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000.	Concluido
Presentacion y Apertura de Propuestas	30 DE AGOSTO DE 2023	11:00 HORAS		Concluido
Emisión de Fallo	1 DE SEPTIEMBRE DE 2023	13:00 HORAS		Concluido
				Visita: 0

En este sentido, respetuosamente se recomienda reestructurar el SICOPLEM a efecto de mostrar toda la trazabilidad de los procedimientos de contratación y publicar en cada uno los actos generados en cada etapa, por ejemplo, acta de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, los fallos, contratos celebrados e inclusive los testimonios de los testigos sociales¹.

SEGUNDA. – El marco normativo que rige a las contrataciones públicas en nuestra entidad, en términos generales, es la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios y su Reglamento, y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

No obstante, las contrataciones públicas pueden ser un instrumento implementador y fortalecedor de políticas públicas, pues el Estado como contratante debe estar seguro de que sus proveedores cumplen cabalmente con sus obligaciones de carácter fiscal y con la carga social de sus trabajadores.

En este sentido, cuando se contrate la prestación de servicios que involucre a trabajadores del proveedor adjudicado, solicitar además las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del Instituto Mexicano

¹ Un sistema semejante al propuesto es desarrollado en el Gobierno de Jalisco en el que se narra toda la trazabilidad de los procedimientos de contratación. <https://compras.jalisco.gob.mx/requisition/tree>

de Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como, la constancia de su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como proveedor de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; ya que el Poder Legislativo pudiera constituirse en obligado solidario de conformidad con las disposiciones fiscales.

TERCERA. – El artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala los supuestos para contratar servicios, mediante adjudicación directa.

Artículo 48.- *La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adquirir bienes, arrendar bienes muebles e inmuebles y contratar servicios, mediante adjudicación directa, cuando:*

...

IX. *Se hubiere declarado desierto un procedimiento de invitación restringida.*

...

XI. *El importe de la operación no rebase los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio correspondiente. Tratándose de arrendamientos de inmuebles se entenderá por importe de la operación el monto mensual de la renta.*

A su vez, el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios dispone que para los procedimientos de adjudicación directa cuyo importe de la operación no rebase los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente y, cuyo importe sea superior al monto determinado en el ejercicio fiscal correspondiente; se deberá celebrar contrato pedido, sin que sea necesario observar las disposiciones de los demás artículos de esta Sección.

En este supuesto, deberán obtener preferentemente a través de la Secretaría dentro de los treinta días naturales anteriores a la fecha de la contratación, al menos dos cotizaciones, que deberán sujetarse al precio máximo derivado del estudio de mercado, al que deberán adjudicarse los bienes y servicios; analizando previamente su contenido técnico y económico para seleccionar la que presente las mejores condiciones para el Estado.

Por lo que, respetuosamente se sugiere valorar la aplicación de los artículos 48, fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el 92 de su reglamento, en aquellos casos, en que existan partidas desiertas en la invitación restringida y el importe de la operación no rebase los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente.

b. Conclusiones

- 1.** El contenido de las convocatorias y las bases se apegaron a lo previsto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, y demás marco normativo aplicable.
- 2.** Los eventos señalados en cada etapa del procedimiento de contratación se desarrollaron conforme a la normativa aplicable, la convocatoria y las bases. Destacando la disposición de los servidores públicos involucrados en velar en todo momento por la legalidad y transparencia del acto atestiguado.
- 3.** Los servidores públicos encargados de llevar a cabo el procedimiento actuaron con imparcialidad y responsabilidad, proporcionando toda la información y documentación solicitada para la llevar a cabo el atestiguamiento.
- 4.** El procedimiento de contratación atendió a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



V. Consideraciones finales

Las valoraciones y comentarios que refiere el presente TESTIMONIO FINAL se basan exclusivamente en la información proporcionada por las unidades administrativas encargadas de desarrollar el procedimiento, observaciones recabadas en los actos de contratación y mi experiencia, así como en los criterios de interpretación administrativa y jurisdiccional del marco normativo vigente, y no es limitante para la intervención y revisiones que, en el ámbito de su competencia, realice la Contraloría y/o demás instancias fiscalizadoras, en su caso.

A T E N T A M E N T E,

Mtro. Alberto López Flores

Testigo social, con número de registro 79-2021-II,
ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del
Estado de México.

Toluca, Estado de México a 17 de octubre de
2023.

ANEXO 1.- Constancia de registro como Testigo Social



EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Otorga al

C. Alberto López Flores

La presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro: 79-2021-II

Vigente a partir del 26 de octubre de 2022, y hasta el 25 de octubre de 2023.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Código Administrativo del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social" y 22, 23, 24, 25, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, de conformidad con el acuerdo CRTSEM-ORD-05-2022-XIII, aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós.

Se extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 14 días del mes de octubre de 2022.

Dr. en A.P. José Martínez Vilchis
Presidente

M. en D. P. Alexis Tapia Ramirez
Secretario de Actas